



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 129-2016-MDMP

Mi Perú, 04 de julio de 2016.

VISTO:

El Memorandum N° 0180-2016-MDMP/GM, de fecha 04.07.2016., emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos Locales están sujetos a leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, a través del establecimiento de Principios, Procesos, Metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de inversión.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, anota en su artículo 3° numeral 3.1, literal a), que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público aprueba mediante Resoluciones las Directivas necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, el literal c) del numeral 7.3 del artículo 7°, del precitado dispositivo, establece que una de las funciones del órgano resolutorio es el de designar al responsable de la Oficina de Programación e Inversión - OPI, informando a la – Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas - DGPM de dicha designación, la misma que debe recaer en una persona que cumpla con el Perfil del Responsable OPI, aprobado en la Directiva correspondiente.

Que, a través de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuyo artículo 8° señala las funciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones, el numeral 8.3 anota que la persona designada por el Órgano Resolutorio como responsable de la OPI, tiene las responsabilidades indelegables señaladas en dicho numeral, anotando en su literal d) que *"la persona designada como responsable de una OPI no puede formar parte, directa o indirectamente, de ninguna UF o UE de ninguna entidad"*

Que, mediante el memorando de visto, el Gerente Municipal, dispone emitir la Resolución correspondiente, designado al responsable de la Oficina de Programación e Inversión – OPI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 129-2016-MDMP

Mi Perú, 04 de julio de 2016.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a don **JORGE ALBERTO ALARCON DE LA CRUZ**, como Responsable de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN - OPI** de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

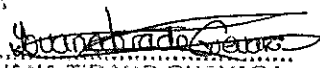
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma municipal al Gerente Municipal y al Gerente de Planificación y Presupuesto.


ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas y, demás estamentos del estado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Institución Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO GUEVARA
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA YOVAR
Alcalde